

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales 25 de octubre del 2022. Se informa al señor Juez la DIAN aporta poder y solicitud.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: CONCURSAL
SOLICITANTE: JESÚS HERNÁN GÓMEZ RAMÍREZ
RADICADO: 17001-31-03-002-1994-10101-00

AUTO I No. 701-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, la Dirección de Impuestos y Aduanas, DIAN, seccional Caldas, a través de su jefe de División de Gestión de Recaudación y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales, Asignada mediante Resolución Número 088 del 31 de agosto de 2021, aporta poder otorgado a la togada GLORIA LUCIA CASTRO VARGAS como abogada principal y como suplente a la abogada UFEMIA SEMIRAMY PINEDA FUENTES, por tanto verificado que el poder otorgado a estas cumple con los requisitos consagrados en el artículo 75 y 76 del Código general del proceso, se les reconoce personería amplia y suficiente a las abogadas GLORIA LUCIA CASTRO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.309.542 portadora de la Tarjeta Profesional No 62.803 y a UFEMIA SEMIRAMY PINEDA FUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 40.918.334, portadora de la Tarjeta Profesional No. 47.859 para que actúen como apoderadas de la DIAN, en los mismos términos del mandato conferido.

Finalmente solicita la togada GLORIA LUCIA CASTRO VARGAS, se le informe el estado del por tanto se ordena enviar el expediente digital a la togada al correo electrónico gcastrov2@dian.gov.co aportada por esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 080
DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Eugenio Gomez Calvo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd9eea4f98c28241c9abe5daec4e9c22fd98f9c7d6f64d7622cba11b0f5e965**

Documento generado en 31/10/2022 02:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>